

ALCANCE Nº 43 A LA GACETA Nº 40

Año CXLVI

San José, Costa Rica, viernes 1º de marzo del 2024

12 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En Alcance N° 41, de *La Gaceta* N° 38 del 25 de febrero de 2022, se publicó la resolución administrativa N° 000059 del 04 de febrero del 2022, referente a diligencias de declaratoria de interés público, mandamiento provisional de anotación, en relación al inmueble matrícula: 2-251402-001-002, a nombre de José Joaquín Salazar Varela, cédula de identidad número 2-0180-0715, un área de 422,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° 2-2239285-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado, “Diseño Constructivo del tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, provincia de Alajuela (Punta Sur)”, visto en el expediente administrativo N° SABI 2021-39.

En la citada resolución administrativa se consignó de manera involuntaria y por error de forma incompleta la matrícula de folio real del bien inmueble a expropiar, en los apartados “Párrafo primero, Resultando punto 1), Considerando punto a) y en el por tanto, resuelve punto 1)”, por lo que en este acto se corrige de la siguiente manera:

En los apartados: párrafo primero, **Resultando** punto 1), **Considerando** punto a) y en el **por tanto, resuelve** punto 1), se indicó:

“...inmueble matrícula: 2-251402-001”...”

Con la presente, **debe leerse correctamente de la siguiente manera:**

“...inmueble matrícula: 2-251402-001-002” ...”

En lo no corregido del resto de la resolución administrativa N° 000059 del 4 de febrero de 2022, se mantiene incólume.

Publíquese.—San José , a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veinticuatro.—1 vez.—Exonerado.—(IN2024846206).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2024-000060.—San José, a las diez horas treinta minutos del día veintidós del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2020, modificada con la Resolución Administrativa N° 890 del 07 de agosto de 2020, publicada en el Alcance N° 234 de la Gaceta N° 223 del 04 de setiembre de 2020, modificada con la Resolución Administrativa N° 1192 del 23 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 25 de la Gaceta N° 25 del 05 de febrero de 2021 y modificada con la fe de erratas publicada en la Gaceta N° 30 del 15 de febrero de 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca”**. Expediente Administrativo: **3065-603277441978**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 890 del 07 de agosto de 2020, publicada en el Alcance N° 234 de la Gaceta N° 223 del 04 de setiembre de 2020, modificada la Resolución Administrativa N° 1192 del 23 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 25 de la Gaceta N° 25 del 05 de febrero de 2021 y modificada con la fe de erratas publicada en la Gaceta N° 30 del 15 de febrero de 2022.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017 “declarar de utilidad pública” adquirir un área de 453,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2142188-2019 del inmueble propiedad de Banco Improsa, cédula jurídica N° 3-101-079006, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 32483-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca”**.

3.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-3840-M del 14 de diciembre de 2023, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicitó modificar la Declaratoria de Interés Público contenida en la Resolución N° 1677 del 01 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 890 del 07 de agosto de 2020, publicada en el Alcance N° 234 de la Gaceta N° 223 del 04 de setiembre de 2020, modificada la Resolución Administrativa N° 1192 del 23 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 25 de la Gaceta N° 25 del 05 de febrero de 2021 y modificada con la fe de erratas publicada en la Gaceta N° 30 del 15 de febrero de 2022, en razón de que se produjo un cambio de propietario y plano catastrado por cuanto el área a adquirir aumentó y resulta necesario la confección de un nuevo documento catastral, por consiguiente procede a la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área de 830,00 metros cuadrados que señala el plano catastrado N° 6-29318-2023, el cual pertenece a la finca folio real matrícula N° 32483-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas propiedad actualmente Orgusa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-011840

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante el cambio de propietario y plano catastrado del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 32483-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca”**, es necesario proceder a la modificación de la Declaratoria de Interés Público contenida en la Resolución N° 1677 del 01 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo de 2020, modificada con la Resolución Administrativa N° 890 del 07 de agosto de 2020, publicada en el Alcance N° 234 de la Gaceta N° 223 del 04 de setiembre de 2020, modificada con la Resolución Administrativa N° 1192 del 23 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 25 de la Gaceta N° 25 del 05 de febrero de 2021 y modificada con la fe de erratas publicada en la Gaceta N° 30 del 15 de febrero de 2022, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 32483-000, propiedad de **Orgusa Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101-011840, con un área a adquirir de 830,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-29318-2023**.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 890 del 07 de agosto de 2020, publicada en el Alcance N° 234 de la Gaceta N° 223 del 04 de setiembre de 2020, modificada con la Resolución Administrativa N° 1192 del 23 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 25 de la Gaceta N° 25 del 05 de febrero de 2021 y modificada con la fe de erratas publicada en la Gaceta N° 30 del 15 de febrero de 2022, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 32483-000, propiedad de Orgusa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-011840, realizado de conformidad con el plano catastrado N° 6-29318-2023 que contempla un área a expropiar de 830,00 metros cuadrados
- 2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 890 del 07 de agosto de 2020, publicada en el Alcance N° 234 de la Gaceta N° 223 del 04 de setiembre de 2020,

modificada con la Resolución Administrativa N° 1192 del 23 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 25 de la Gaceta N° 25 del 05 de febrero de 2021 y modificada con la fe de erratas publicada en la Gaceta N° 30 del 15 de febrero de 2022.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2024846201).

2024-000183.—San José, a las nueve horas treinta minutos del día siete del mes de febrero **del dos mil veintitrés.**

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N°**29.489**, a nombre de **María Zoraida Piñar Morales**, cédula de identidad número **5-0282-0096**, **indemnización derecho comercial**, el cual se relaciona con la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número **6-94870-000** de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N°255 del periódico oficial La Gaceta N°218 del 15 de noviembre de 2019, se publicó la resolución administrativa N°0011413 del 9 de setiembre de 2019, mediante la cual se declaró de Interés Público y adquirir un área del inmueble matrícula: 6-094870-000, propiedad del señor Félix José Araya López, cuyas diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3059-PiT.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, la señora María Zoraida Piñar Morales, alquila un derecho comercial para la venta de lotería; motivo por el cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29.489** para el análisis de la indemnización comercial correspondiente.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N°2021-047 de fecha 7 de abril de 2021, elaborado por la Unidad de Tasación del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, estableció el monto a reconocer a favor de la señora **María Zoraida Piñar Morales**, cédula de identidad número 5-0282-0096, por concepto de derecho comercial, la suma de **€10.058.759,00 (diez millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve colones exactos)**.

4.- Que mediante oficio N°0607-2022, de fecha 22 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 3059-PiT y en consecuencia su expediente accesorio N° 29489, debido a modificaciones que ha realizado la empresa supervisora en el diseño del proyecto, por lo que no se va a requerir el proceso de expropiación.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2023-3533-M de fecha 31 de octubre del 2023 el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio realizar las diligencias pertinentes para la desestimación del expediente N°29.489.

6.-Que en razón de lo anterior y al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° 0607-2022, por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), y por haber quedado demostrado en el expediente que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminada la Indemnización comercial vista en el expediente administrativo N° 29.489, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113. (...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N°29.489, de indemnización comercial a favor de la señora **María Zoraida Piñar Morales**, cédula de identidad número 5-0282-0096, el cual se relaciona con la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número **6-094870-000**, de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**.

2.- No se gestiona lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para el pago de la Indemnización comercial en cuestión por cuanto no se llegaron a solicitar, ni el comunicado a la Procuraduría General de la República debido a que el proceso no llegó a judicializarse, ni se gestionó ante la notaría del estado documento alguno respecto a este proceso en particular.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2024846204).

2024-000082.—San Jose , a las ocho horas del día veinticuatro del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N°001257 del 18 de junio de 2018, publicada en el Alcance N°123 del periódico oficial La Gaceta N° 115 del 27 de junio de 2018, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**, según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo **N°P254-613131062009**.

RESULTANDO

1.-Que en el Alcance N°123 del periódico oficial La Gaceta N°115 del 27 de junio de 2018, se publicó la resolución administrativa N°001257, del 18 de junio de 2018, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, elaboró “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 29 metros cuadrados, según plano catastrado N°6-2018853-2017, de un bien inmueble matrícula folio real N° 6-165891-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 1 Puntarenas de la Provincia de Puntarenas, cuyo propietario se consignó como Rodolfo Barrientos Boza, cédula de identidad N° 1-0603-0524, para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**.

2.- Que por Acuerdo N°034-MOPT, del 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Rodolfo Méndez Mata, otrora Ministro de Obras Públicas y Transportes, se acordó comisionar y autorizar a la Procuraduría General de la República a efecto de que proceda a interponer el proceso especial de justiprecio hasta su final ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por presentar dicho inmueble un gravamen inscrito en el Registro Inmobiliario, el cual impide el otorgamiento de una escritura pública ante la Notaria del Estado.

3.- Que, al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación en dicho expediente, la Procuraduría General de la República, detalló, mediante oficio ADPb-4642-2020 de fecha 19 de junio de 2020, que a partir de una información actualizada del Registro Nacional, se pudo apreciar que a la fecha ya no existe anotado el gravamen hipotecario que pesaba sobre la finca y adicionalmente ocurrió un cambio de titular del inmueble; remitiendo el expediente administrativo al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles a fin de que se puedan realizar los ajustes correspondientes.

4.- Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, de este Ministerio, realiza la revisión del caso, y mediante oficio DAJ-ABI-2023-3843-M del día 07 de diciembre de 2023, el Ing. Alex Urena Ortega en su condición de jefe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar la Declaratoria de Interés Público supra mencionada, inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

5.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución Administrativa N°001257 del 18 de junio de 2018, publicada en el Alcance N°123 del periódico oficial La Gaceta N°115 del 27 de junio de 2018, determinaba en varios de sus apartados que la expropiación era afectando el bien

inmueble “*matricula folio real* N°6-165891-000, propiedad del señor Rodolfo Barrientos Boza, cédula de identidad N°1-0603-0524”, en este acto se modifica en lo pertinente y se solicita que la expropiación sea sobre una franja de terreno del “***bien inmueble matrícula folio real*** 6-165891-000, propiedad del señor Christophan Weiss Ramírez, cédula de identidad número 1-1104-0156.”

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo N° **P254-613131062009**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno de un bien inmueble “*matricula folio real* N°6-165891-000, *propiedad de* Christophan Weiss Ramírez, cedula de identidad numero 1-1104-0156, para la ejecución del proyecto denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, sección Playa Naranja-Paquera**”.

En razón de lo anterior y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede a confeccionar la presente modificación en referencia a la publicación del Alcance N°123 del periódico oficial La Gaceta N°115 del 27 de junio de 2018, se publicó la resolución administrativa N°001257 del 18 de junio de 2018, específicamente en los términos indicados, es decir, respecto a considerar que para todos los efectos en la presente expropiación, se debe continuar con la adquisición de una franja de terreno de un bien inmueble “*matricula folio real* N°6-165891-000, *propiedad de* Christophan Weiss Ramírez, cedula de identidad numero 1-1104-0156”, manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la resolución Administrativa N°001257, del 18 de junio de 2018, a efecto de que el presente trámite expropiatorio de una franja de terreno de un bien inmueble matrícula folio real N°6-165891-000, *propiedad de* Christophan Weiss Ramírez, cédula de identidad número 1-1104-0156, para la ejecución del proyecto denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, sección Playa Naranja-Paquera**”.
- 2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la resolución Administrativa resolución N°001257, del 18 de junio de 2018, publicada en el Alcance N°123 del periódico oficial La Gaceta N°115 del 27 de junio de 2018.

- 3.- Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.
- 4.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2024846208).

2022-001747.—San José, a las quince horas seis minutos del día veintiuno del mes de diciembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla**”

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-4038 del 14 de diciembre del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-147499-000, cuya naturaleza es terreno para la agricultura, situado en el distrito 02 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 14.372,49 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 141, 00 metros cuadrados, según planos catastrados N° L-2261080-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-145.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-147499-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2261080-2021.
- c) Propiedad: Carlos Arturo Hidalgo Rivas, cédula de identidad: 5-0212-0232.

Área: 141,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-147499-000, propiedad de Carlos Arturo Hidalgo Rivas, cédula de identidad 5-0212-0232, situado en el distrito 01 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, un área de 141,00, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2261080-2021 necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2024846486).